



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N°37-2024-R-UNAMBA

Abancay, 08 de agosto del 2024

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1224-SG., solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado Pasantía Académica de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a la Universidad Nacional de Trujillo, de la Docente Dra. Silvia Soledad López Ibañez y, la Asignación Presupuestal, contenido en la Resolución Decanal N° 257-2024(2)-D-FA-UNAMBA de la Facultad de Administración; Informe N° 587-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto; Carta N° 866-2024-OPP-UNAMBA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficio N° 0256-2024-RONI/UNT del Jefe de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional de Trujillo; Carta N° 214-2024-OCRI-UNAMBA de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes, norma constitucional concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el artículo 62° de la Ley Universitaria, la Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 04 de febrero de 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 05, del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, mediante Resolución N° 256-2023-R-UNAMBA de fecha 18 de julio del 2023, se Aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, el Convenio Específico suscrito entre la Universidad de Trujillo y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, con vigencia de cinco (05) años, a partir del 18 de mayo del 2023;

Que, con Resolución N° 166-2024(2)-CU-UNAMBA de fecha 28 de junio del 2024, se Aprueba en vía de regularización, la segunda convocatoria de Pasantía Académica Docente UNAMBA 2024, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante solicitud s/n, la Dra. Silvia Soledad López Ibañez, peticona Pasantía Académica Docente a la Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, en merito a la Segunda Convocatoria Pasantía Académica 2024 – Docente UNAMBA, adjuntando el Oficio N° 071-2024-DPTO ADM del Director del Departamento Académico de Administración de la Universidad Nacional de Trujillo; y Oficio N° 256-2024-ORNI/UNT de la Oficina de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Nacional de Trujillo; donde expresan la aceptación de Pasantía Académica de 23 de setiembre al 04 de octubre para Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N°37-2024-R-UNAMBA

Abancay, 08 de agosto del 2024

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la petición contenida en la Carta N° 167-2024-OCRI-UNAMBA de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante Carta N° 866-2024-OPP-UNAMBA remite el Informe N° 587-2024-UPPTO/OPP-UNAMBA de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual comunica disponibilidad presupuestal para subvención económica a docente, para la ejecución del Plan de Trabajo denominada "Pasantía Académica Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a la Universidad Nacional de Trujillo, que se desarrollara del 23 de setiembre al 04 de octubre en la Universidad Nacional de Trujillo, por el importe total de S/. 3,180.00, específicas de gastos 2.3.27.11 99, afecto a la meta 008, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para cubrir los gastos de estadía y movilidad (viáticos y pasajes); en el marco de lo señalado en el capítulo II, Art. 5°, 6°, 7° y 8°, capítulo III, en los Art. 9° al 28° de la resolución N° 024-2023-CU-UNAMBA, Reglamento de Programa de movilidad académica para Docentes de la UNAMBA;

Que, mediante Carta N° 214-2024-OCRI-UNAMBA de fecha 31 de julio del 2024, la Jefe la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicita al Rector (i) de la UNAMBA, aprobar mediante resolución rectoral El Plan de Trabajo denominado Pasantía Académica Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a la Universidad Nacional de Trujillo de la y asignación Económica de la Dra. Silvia Soledad López Ibañez, DNI N° 18161388, docente del Departamento Académico de Administración de la UNAMBA, que se llevara a cabo del 23 de setiembre al 04 de octubre del 2024, correspondiente al semestre académico 2024-II; subvención económica que será habilitada a nombre de la docente en mención, meta 008, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, específicas de gastos 2.3.27.11 99 (pasajes) por el importe de s/. 1, 900.00 soles; 2.3.27.11 99 (viáticos) por el importe total de s/. 1,280.00 soles, por un monto total de S/. 3,180.00 soles, para pasaje y viáticos, que proviene del Centro de Costo de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, F.Ft. RO, Meta 008, actividad Operativa C0369 Ejecución de Programas de movilidad de docentes;

Que, el Rector de la UNAMBA, mediante proveído de fecha 01 de agosto del 2024, deriva la documentación a la Oficina de Secretaría General, para que proceda a emitir el acto resolutorio respectivo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado Pasantía académica docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a la Universidad Nacional de Trujillo, de la Docente Dra. Silvia Soledad López Ibañez, con DNI N° 18161388, Docente del Departamento Académico de Administración de la UNAMBA, por el periodo del 23 de setiembre al 04 de octubre del 2024, correspondiente al semestre académico 2024-II; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ASIGNACIÓN ECONÓMICA por subvención, a favor de la Docente Dra. Silvia Soledad López Ibañez, para participar en la Pasantía Académica Docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a la Universidad Nacional de Trujillo, meta 008, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, específicas de gastos 2.3.27.11 99, por el importe total de S/. 3,180.00 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, ejecutado en la C0369 (ejecución de programas de movilidad de docentes), y en cumplimiento a las Condiciones Básicas de Calidad del modelo de Renovación de Licencia – CBC-R Indicador N° 9, Componente 1.7 y el indicador N° 21, MV3 del componente 2.4, para cubrir los gastos de estadía y movilidad (viáticos y pasajes);



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

RECTORADO

RESOLUCIÓN N°37-2024-R-UNAMBA

Abancay, 08 de agosto del 2024

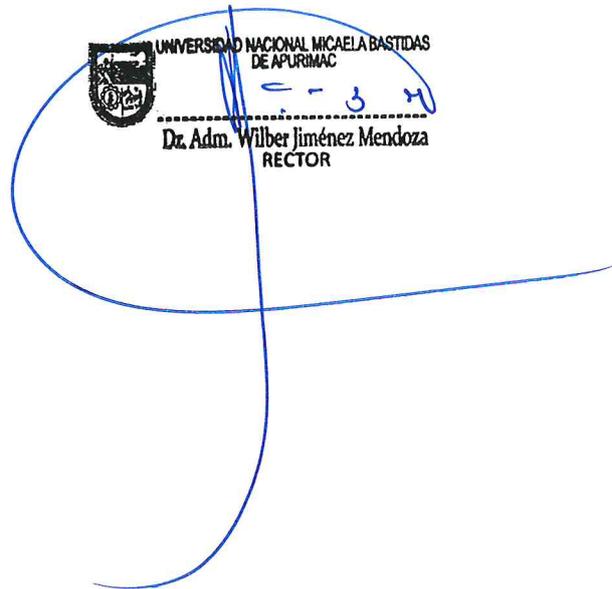
ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Dirección General de Administración, se habilite la subvención económica de 3,180.00 Soles, de la Docente Dra. Silvia Soledad López Ibañez, conforme se autoriza en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, así como a la docente subvencionada, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
Abg. Lidia I. Paniura Rodas
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
OCRI
DIGA.
OPP
Docente
OCI.
Portal de Transparencia
Archivo

JAA.

**UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC**

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ADMINISTRACIÓN



PLAN DE TRABAJO

**Pasantía académica docente de la Universidad Nacional Micaela
Bastidas de Apurímac a la Universidad Nacional de Trujillo**

Docente: Silvia Soledad López Ibañez

Abancay,

Perú Año -

2024



PLAN DE TRABAJO

Pasantía académica docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a la Universidad Nacional de Trujillo

1. DATOS GENERALES

1.1. Nombre de la institución:

Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac

1.2. Evento a realizarse:

“Pasantía académica docente de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac a la Universidad Nacional de Trujillo UNT”

1.3. Responsable:

Dra. Silvia Soledad López Ibañez

1.4. Lugar:

Av. Garcilaso de la Vega S/N – Tamburco

1.5. Periodo de la Pasantía Académica:

Del 23 de setiembre al 04 de octubre del año 2024.

2. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac
- Reglamento de movilidad docente de la UNAMBA, aprobado por Resolución N° 024-2023-CU-UNAMBA

3. OBJETIVOS

- Promover la pasantía académica docente para fortalecer la calidad de la actividad académica.
- Intercambiar experiencias entre docentes y estudiantes.
- Enriquecer la información para fortalecer mi experiencia como docente universitario

4. DEL PARTICIPANTE

Docente del Departamento Académico de Administración de la UNAMBA.

5. METODOLOGIA

- Expositiva
- Talleres

6. METAS

01 pasantía docente en la Universidad Nacional de Trujillo



Dra. Silvia S. López Ibañez
DOCENTE



7. PRESUPUESTO

Los gastos de pasajes serán asumidos por la UNAMBA, Centro de Costo: Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Fuente de Financiamiento: RO.

| Descripción | Costo Unitario | Costo Total |
|--|----------------|----------------|
| Pasaje terrestre ida de Abancay – Cusco | 60.00 | 950.00 |
| Pasaje aéreo ida Cusco – Lima - Trujillo | 890.00 | |
| Pasaje aéreo retorno Trujillo – Lima - Cusco | 890.00 | 950.00 |
| Pasaje terrestre retorno Cusco - Abancay | 60.00 | |
| Hospedaje por 12 noches * | 55.00 | 660.00 |
| Alimentación por 13 días * | 52.00 | 620.00 |
| Sub total S/. | | 3180.00 |

* Debiendo aclarar que los montos de hospedaje y Alimentación están fuera de la realidad siendo Trujillo la segunda ciudad mas grande del Perú, lo que exigen que uno se hospede y alimente en distritos más alejados de la ciudad, lo que generaría mayor monto en la movilidad local y a ello se suma la inseguridad por diversas zonas.


 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
 DE APURÍMAC
 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN


Drá. Silvia S. López Ibañez
 DOCENTE